

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, "SENADIS" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE "FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS – FONAPI, 2022".

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1.980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Normativa Aplicable al Caso Concreto; Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", artículos 1°, inciso primero y 32 bis de la Ley N° 17.301; Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República; Decreto Municipal N° 6.405/24.06.2019 que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos o municipales a contar del 01.07.2019; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto. Decreto N° 1.095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán a partir del 23 Enero de 2023, por un periodo de seis meses. Decreto N° 2.963, de fecha 23 de Febrero de 2023, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Lizama Alarcón quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica hasta el día 31 de Marzo de 2023."

CONSIDERANDO:

- Que, SENADIS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 letra e) de la Ley N° 20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, convocó a Concurso Público, denominado "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – FONAPI, 2022", para financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión de las personas con discapacidad, resultando adjudicado el proyecto Folio N° 14557-2022 presentado por la ENTIDAD EJECUTORA, denominado "Taller deportivo de tenis de mesa para estudiantes hipoacúsicos del Liceo Marta Brunet Cáraves", por Resolución Exenta N° 2878 de fecha 26 de septiembre de 2022 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Que, por este acto, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, llevar a cabo el proyecto señalado en la cláusula anterior, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- Que, SENADIS, se obliga a transferir a la ENTIDAD EJECUTORA la suma de \$16.794.000.- (dieciséis millones setecientos noventa y cuatro mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.
- Que, será obligatorio para la ENTIDAD EJECUTORA, Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, la ENTIDAD EJECUTORA, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio.
- Que, conforme a lo establecido en las referidas bases, los sostenedores que resultaron adjudicados deben celebrar un convenio para ejecución del proyecto y transferencia de recursos, el cual se realizó con fecha 27 de septiembre de 2022, entre el Servicio Nacional De La Discapacidad, "SENADIS" Y La Ilustre Municipalidad De Chillán.
- Que, en virtud de lo antes señalado, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, "SENADIS", suscribió el respectivo convenio de transferencia de recursos con el sostenedor Ilustre Municipalidad de Chillán.
- Que, conforme a lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que los apruebe: y,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos mediante Resolución Exenta N° 2878 de fecha 26 de septiembre de 2022 del Servicio Nacional de la Discapacidad "SENADIS" representado por su Directora Regional Subrogante del Ñuble, doña Cheril María Quiroz León, [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 311, comuna de Chillán, Región de Ñuble, por una parte; y, por la otra el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, en adelante la **ENTIDAD EJECUTORA**, rol único tributario N° 69.140.900-7, representado/a por don/doña Camilo Francisco Benavente Jiménez, [REDACTED] ambos domiciliados en Rosas N° 530, comuna de Chillán, Región de Ñuble, por otra parte. El presente convenio denominado "Taller deportivo de tenis de mesa para estudiantes hipoacúsicos del Liceo Marta Brunet Cáraves".



Secretario Municipal



Alcalde de Chillán